

“BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, TOMA DE DECISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS”

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Concurso Público para la integración de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros (CCTP) contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los comités científicos técnicos. Dichos Comités consisten en organismos asesores y/o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura considere necesario, pudiendo un mismo Comité abocarse a una o más pesquerías afines o materias.

Los Comités se encuentran regulados en la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y por el D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos.

1. Cupos a concursar.

1.1.- CCT Recursos Bentónicos:	Total de cupos concursados: 5
Tipo de cupo	
Cupo común de 4 años con derecho a voto	3
*Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 2 años) con derecho a voto 1 de la X región	1
*Cupos sin derecho a voto (duración 2 años)	1

1.2.- CCT Pesquerías de Pequeños Pelágicos	Total de cupos concursados: 4
Tipo de cupo	
Cupo común de 4 años con derecho a voto	2
*Cupos de regiones (duración 2 años) con derecho a voto 1 de la VIII región	1
*Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 2 años) con derecho a voto: 1 de la VIII región	1

1.3.- CCT Pesquería pelágica de Jurel	Total de cupos concursados: 4
Tipo de cupo	
Cupo común de 4 años con derecho a voto	2
*Cupo común de 2 años con derecho a voto	1
*Cupos de regiones (duración 2 años) con derecho a voto 1 de la VIII región	1

1.4.- CCT Recursos Demersales Zona Centro-Sur	Total de cupos concursados: 3
Tipo de cupo	
Cupo común de 4 años con derecho a voto	2
*Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 2 años) con derecho a voto 1 de la VIII región	1

1.5.- CCT Recursos Demersales Zona Sur-Austral	Total de cupos concursados: 4
Tipo de cupo	
Cupo común de 4 años con derecho a voto	2
*Cupo común de 2 años con derecho a voto	1
*Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 2 años) con derecho a voto 1 de la X región	1

1.6.- CCT Recursos Demersales de Aguas Profundas	Total de cupos concursados: 2
Tipo de cupo	
Cupo común de 4 años con derecho a voto	2

1.7.- CCT Recursos Crustáceos Demersales	Total de cupos concursados: 6
Tipo de cupo	
Cupo común de 4 años con derecho a voto	2
Cupo común de 2 años con derecho a voto	1
*Cupo para instituciones de investigación o	1

universidades con sede en regiones (duración 2 años) con derecho a voto 1 de la IV región	
*Cupos sin derecho a voto (duración 2 años)	2

1.8.- CCT Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad	Total de cupos concursados: 3
Tipo de cupo	
Cupo común de 4 años con derecho a voto	2
*Cupos sin derecho a voto (duración 2 años)	1

*Corresponde a los cupos vacantes por renuncia o por haber sido declarado desierto anteriormente, cuya duración originalmente era por 4 años, el presente llamado es por el saldo restante de 2 años.

2. Plazos del concurso.

Actividad Fecha Ejecución

1. Publicación de las bases: desde publicación del extracto de la resolución que llama a concurso en el Diario Oficial.
2. Presentación de antecedentes: **desde publicación de las bases a viernes 31 de julio de 2015.**
3. Resultado del concurso: **miércoles 12 de agosto de 2015.**

3. Requisitos de postulación.

Podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

3.1.- Requisitos generales de postulación con aplicabilidad al total de los miembros del presente concurso.

Contar con un título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, ocho semestres y especialidad en ciencias del mar relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado.

3.2.- Requisitos especiales de postulación.

- a) Los interesados en postular a los cupos especiales para regiones deberán provenir de la VIII Región, en el caso del CCTP Pesquerías de Pequeños Pelágicos y del CCTP Pesquería pelágica de Jurel.

b) Los interesados en postular a los cupos especiales para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de la institución de investigación o universidad con sede en la X región en el caso del CCT Recursos Bentónicos; en la VIII región en el caso del CCT Pesquerías de Pequeños Pelágicos; en la VIII región en el caso del CCT Recursos Demersales Zona Centro-Sur; en la X región en el caso del CCT Recursos Demersales Zona Sur-Austral; y en la IV región en el caso del CCT Recursos Crustáceos Demersales.

4.- Proceso de postulación y recepción de antecedentes.

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Institución www.economia.cl, a contar de publicación del extracto en el Diario Oficial de la resolución que llama a concurso, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes. La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde la publicación de las bases hasta las 16:00 horas del día viernes 31 de julio de 2015. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Para formalizar la postulación, los interesados (as) deberán presentar para cada cargo, la siguiente documentación según corresponda:

- Ficha de Postulación, según formato adjunto. (anexo 1)
- Fotocopia simple por ambos lados de la Cédula Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada simple, según formato adjunto señalando si es funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste; o si se es trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas.(anexo 2)

A fin de acreditar los requisitos de postulación como aquellos aspectos a ser evaluados deberán acompañar los documentos que correspondan según lo señalado en el numeral 6 de las presentes bases.

Se podrá postular y ser seleccionado en más de un Comité Científico Técnico Pesquero. Asimismo, se podrá presentar más de una postulación a distintos cupos en el mismo Comité Científico Técnico Pesquero, en la medida que se indique que una es en subsidio de la otra postulación.

Si se postula a más de un cupo bastará que en una de las postulaciones se acompañe en originales o copias, debiendo indicarse en que otra postulación se acompañaron los antecedentes respectivos.

Los documentos deberán ser presentados en sobre cerrado, indicando claramente el comité al que postula y si se trata de un cupo:

- a) común;
- b) especiales para regiones;

- c) especiales para instituciones de investigación o universidades;
- d) sin derecho a voto.

Los antecedentes presentados no serán devueltos. Las postulaciones deberán ser enviados o entregados directamente en la Oficina de Partes y Archivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, piso 1, Santiago, en sobre dirigido a:

“Señores Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, División de Política Comercial e Industrial, “Concurso Público para la integración de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros (CCTP) de la Ley General de Pesca y Acuicultura”.

No serán admisibles postulaciones vía fax, correo electrónico u otro medio que no sea el indicado.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Comité de Selección de requerir los antecedentes necesarios para aclarar, completar o complementar los ya presentados.

Todas las postulaciones, independientemente de la forma en que se envíen, se entenderán recepcionadas a la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes y Archivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El Comité de Selección, designado para estos efectos verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relativa al concurso. Dicha nómina será publicada en el sitio web www.economia.cl.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizarla igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos establecidos o no cuenten con un puntaje mínimo de 45 puntos.

Con el envío de su postulación, los/las postulantes aceptan en forma íntegra las presentes bases.

5.- Criterios de Evaluación.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos detallados en el numeral 3 de las presentes bases serán evaluados por el Comité de Selección. La evaluación se efectuará considerando dos factores: Formación Profesional y Experiencia.

El factor de Formación Profesional se evaluará en base a dos subfactores: título profesional y especialización, y el factor Experiencia se evaluará en base a dos subfactores: experiencia académica y experiencia en el área de ciencias marinas. En la siguiente tabla se detallan las ponderaciones de los dos factores y los puntajes máximos de cada uno de los cuatro subfactores:

Factor	Ponderación	Subfactores	Puntaje máximo
Formación profesional	40%	Título profesional	15 puntos
		Especialización	25 puntos
Experiencia	60%	Experiencia académica	25 puntos
		Experiencia en el área de ciencias marinas	35 puntos
	100%		100

Los puntajes a asignar para el **Subfactor Título Profesional** se detallan en la siguiente tabla:

Subfactor Título Profesional	Puntaje a asignar
Si el postulante está en posesión de un título correspondiente a una carrera de 8 ó más semestres y especialidad en ciencias del mar, relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros (requisito habilitante).	10 puntos
Si el postulante está en posesión de un título correspondiente a una carrera de 10 ó más semestres y especialidad en ciencias del mar, relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros.	15 puntos

Nota: Los puntajes asociados a los criterios precedentes no son aditivos, considerándose solamente la categoría más alta.

Subfactor Especialización: se valorará la especialización en el área de las ciencias del mar con competencias cuantitativas (estadística, dinámica de poblaciones), manejo y conservación de recursos naturales, ciencias económicas y/o sociales.	Puntaje a asignar
Si el postulante no acredita diplomados vinculados con la especialización solicitada.	0 puntos
Si el postulante acredita solo diplomados en el área vinculados con la especialización solicitada	5 puntos
Si el postulante acredita el grado de Magister vinculados con la especialización solicitada	10 puntos
Si el postulante acredita el grado de Magister y además acredita diplomado u otras especializaciones acreditadas que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo	15 puntos
Si el postulante acredita el grado de Doctor vinculado con la especialización solicitada	20 puntos
Si el postulante acredita el grado de Doctor y además acredita diplomado, Magister u otras especializaciones acreditadas que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo	25 puntos

Nota: Los puntajes asociados a los criterios precedentes no son aditivos, considerándose solamente la categoría más alta.

Subfactor Experiencia Académica en los últimos 10 años	Puntaje a asignar
Número de publicaciones en revistas SciELO y/o ISI asignándose el puntaje máximo al postulante que acredite el mayor número de publicaciones en materias relacionadas con las ciencias del mar, ecología marina, biología pesquera o manejo de pesquerías. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres simple.	0-15 puntos
Número de cursos de pre y post grado impartidos por el postulante en instituciones de educación superior asignándose el puntaje máximo al postulante que acredite	0-5 puntos

el mayor número de cursos en materias relacionadas con las ciencias del mar, biología pesquera, manejo de pesquerías nacionales, dinámica de poblaciones o evaluación de stock. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres simple.	
Participación en calidad de expositor o panelista en simposios, congresos, seminarios, o eventos científicos similares, asignándose el puntaje máximo al postulante que acredite el mayor número de eventos en materias relacionadas con las ciencias del mar, biológico-pesqueras o de pesquerías nacionales. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres simple.	0-5 puntos

Subfactor Experiencia en área de ciencias marinas y pesquerías en los últimos 10 años.	Puntaje a asignar
Se evaluará la participación del postulante en proyectos de investigación relacionados con las ciencias del mar, materias biológico-pesqueras o de pesquerías nacionales, en calidad de jefe de proyecto o investigador, asignándose el puntaje máximo al postulante que acredite participación en el mayor número de proyectos. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres simple.	0-20 puntos
Se evaluará la participación del postulante en instancias de asesoría científico-técnica (grupos de trabajo, mesas técnicas, comités técnicos, paneles de expertos, talleres de revisión por pares, asesorías particulares sectoriales) asignándose el puntaje máximo a quien acredite el mayor número de participaciones. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres simple.	0-15 puntos

El Comité de selección elaborará una tabla jerarquizada con los puntajes respectivos para cada comité. Se seleccionará a los postulantes que obtengan el puntaje más alto hasta completar la cantidad de cupos concursados.

En caso de producirse empate por puntaje el criterio de desempate será la participación en el mayor número de proyecto de investigación en calidad de jefe de proyecto o investigador.

En caso de renuncia o desistimiento previo a la total tramitación del acto administrativo que nombre a los postulantes seleccionados, o que éste no asuma por no presentar renuncia a un cargo que genera inhabilidad si correspondiere, se asignará el cupo respectivo, en caso de ser procedente, a quién siga en puntaje.

6. Acreditación de antecedentes.

6.1 Para los efectos del concurso, el requisito establecido en el numeral 3.1, esto es, contar con un título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, ocho semestres y especialidad en ciencias del mar relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado, deberá ser acreditado por el/la postulante, mediante documentos o certificados originales, copias simples, o mediante la copia de la respectiva cédula de identidad en el evento de encontrarse en ella consignada la profesión.

6.2 El requisito establecido en el numeral 3.2 letra a), esto es, provenir de las regiones indicadas según comité al que se postula, deberá ser acreditado por el/la postulante mediante certificado de residencia o cualquier otro medios de prueba pertinente, como por ejemplo, instrumentos públicos o privados, declaraciones de testigos, inspecciones de la autoridad administrativa, informes, etc.

6.3 El requisito establecido en el numeral 3.2 letra b), esto es, ser trabajador o docente de instituciones de investigación o universidades con sede en las regiones correspondientes, deberá ser acreditado por el postulante mediante certificado o documento emanado de la Institución respectiva. (Anexo 3 contiene propuesta sugerida).

6.4 Los aspectos a ser evaluados deberán ser acreditados mediante declaración jurada al efecto (Anexo 4), salvo:

a) los correspondientes a diplomados, magister o doctorados y otras especializaciones que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo, los que serán acreditados con copia simple.

b) la experiencia académica la que deberá acreditarse con una carta o certificado emanada de la respectiva Universidad y/o Instituto la cual deberá contener la información completa y necesaria para la asignación del puntaje respectivo, en especial, la referente a años de experiencia.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. La falsedad, inexactitud o discordancia con la realidad de los antecedentes aportados implicará la nulidad de la postulación.

7.- Comité de selección.

El Comité de selección se encontrará conformado por la jefatura de la de la División Jurídica del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la jefatura de la División de Política Comercial e Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Jefatura del División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En caso de impedimento total o temporal, serán reemplazados por quienes cumplan las funciones de subrogante.

A dicho comité de selección le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la supervisión de los procesos de postulación, evaluación y elección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes seleccionados para cada uno de los Comités Científicos Técnicos que se presentará al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas y anexos deberán contener la información necesaria que permitan verificar el cumplimiento cabal de las bases.

8.- Fecha en que se resolverá el concurso.

El concurso se resolverá a más tardar el día 12 de agosto de 2015

El acta con la nómina de los postulantes seleccionados será publicada en el sitio web www.economia.cl

9.- Nombramiento de los seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el nombramiento de los seleccionados se efectuará por decreto del Ministerio bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”.

Los integrantes de los Comités Científicos Técnicos, con excepción de aquellos a que se refiere el literal e) del artículo 4º del reglamento, y que postulan a los cupos sin derecho a voto ni a recibir viático ni reembolso de los gastos en que incurran para concurrir a las sesiones tendrán las siguientes incompatibilidades:

a) Ser funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste;

b) Ser trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas.

Las personas que, al momento del nombramiento detenten cualquiera de las condiciones antes señaladas deberán renunciar a ellas, si pretende acceder a estas funciones.

Las limitaciones contenidas se mantendrán hasta un año después de haber cesado en sus funciones de miembro del Comité.

En todo caso, el desempeño como integrante de algún Comité es compatible con funciones o cargos docentes.

Los integrantes de los Comités deberán presentar la declaración de intereses regulada en los artículos 57 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, previo a asumir sus funciones.